



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Primera.- Objeto del contrato.-

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares regirá la prestación del servicio de atención a discapacitados físicos e intelectuales en cada una de las tres áreas lúdico-pedagógicas que el Patronato Municipal de Turismo tiene localizadas en la playa del Postiguet, playa de San Juan y playa de Urbanova, durante la temporada de verano de 2018 y 2019, así como el suministro, instalación y mantenimiento de aseos, duchas y vestuarios en cada una de estas áreas lúdico pedagógicas.

Constituye el objeto del contrato la prestación de servicios lúdicos y sociales para usuarios con discapacidad física e intelectual existentes en las tres áreas accesibles de las playas del Postiguet, San Juan y Los Saladares-Urbanova de Alicante, durante la temporada de verano de 2018 y 2019. Paralelamente, forma parte del presente contrato el suministro, instalación y mantenimiento de módulos de aseos y duchas-vestuarios adaptados en cada una de las tres Áreas Accesibles Lúdico-Pedagógicas del Patronato Municipal de Turismo anteriormente mencionadas.

Segunda.- Contenido del servicio.- División por lotes.

El servicio a contratar a que se refieren estos pliegos comprende dos lotes:

- **Lote 1:** Servicio de atención en las áreas lúdico-pedagógicas para discapacitados físicos e intelectuales. Este servicio comprende dos tipos de atención:

- a) La atención a discapacitados físicos, que consiste, especialmente, en la asistencia en el baño mediante elementos específicos que el Patronato pondrá a disposición del contratista.
- b) La atención a discapacitados intelectuales mediante la organización y ejecución de actividades pedagógicas y lúdicas.

- **Lote 2:** Suministro, instalación y mantenimiento de módulos de aseos y duchas/vestuarios adaptados para cada una de las tres áreas lúdico-pedagógicas: Área de Playa San Juan, Área de Playa Postiguet y Área de Playa Urbanova.

Tercera.- Características Técnicas del servicio.

- **Lote 1: Servicio de atención en las Áreas Lúdico-Pedagógicas para Discapacitados Físicos e Intelectuales.**

1.- El servicio se prestará de lunes a domingo en horario de 10:30 h a 18:30 horas.

2.- El servicio se prestará en cada una de las tres áreas lúdico-pedagógicas: El Área de la Playa de Postiguet, en el Área de la Playa de San Juan y en el Área de la Playa de Urbanova.

3.- Cada una de las áreas deberá estar atendida, al menos, por **tres monitores**, los cuales deberán poseer la titulación y/o formación para trabajar con colectivos de personas con discapacidad intelectual y movilidad reducida (magisterio educación especial, educación social, educación infantil, psicología, pedagogía, terapia ocupacional, dependencia, integración social...)

4.- Además de los tres monitores de cada área, se deberá contar con un **Responsable del Área**, en cada una de las áreas, cuya titulación universitaria deberá estar relacionada con el ámbito de este contrato (magisterio educación especial, educación social, trabajo social, psicología, pedagogía...).

5.- El servicio deberá contar igualmente con un **Coordinador del Servicio**, que deberá poseer titulación universitaria relacionada con el ámbito de este contrato (magisterio educación especial, educación social, trabajo social, psicología, pedagogía...)

6.- Con el fin de no disminuir la calidad del servicio, el número máximo de asistentes estará determinado en función de la discapacidad y grado de autonomía de los usuarios que asistan cada día, quedando a juicio del coordinador del servicio el aumentar o reducir el número de usuarios.

7.- La empresa adjudicataria del servicio deberá llevar un registro de inscripción de los usuarios en cada área.

8.- El Patronato Municipal de Turismo y Playas suministrará los elementos que faciliten la movilidad del usuario en la arena y en el agua (sillas anfibia).

9.-El Patronato de Turismo pone a disposición del servicio las instalaciones necesarias con los elementos fijos de sombra en las diferentes áreas accesibles de discapacitados físicos y psíquicos en las playas de Alicante, mediante pérgolas de madera que ocupan una superficie total de 150m² (100m²+50m²) en cada una de las tres playas en las cuales se dará el servicio: Playa del Postiguet, Playa San Juan y Playa Urbanova.

10.- Los licitadores propondrán, en sus memorias, los medios técnicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como, de los materiales y mobiliario a emplear, siendo todos ellos a cargo del contratista.

- Lote 2: Suministro, instalación y mantenimiento de aseos, duchas/ vestuarios en las Áreas Lúdico-Pedagógicas

Los módulos de aseo y ducha/vestuario a incorporar en los puntos accesibles no tienen posibilidad de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado, por lo que éstos serán de tipo ecológico y cumplirán la norma UNE-EN 16194:2012 “Cabinas sanitarias móviles no conectadas al alcantarillado”. Todos ellos dispondrán de dimensiones homologadas que garanticen la accesibilidad universal y cumplirán a estos efectos la norma UNE 17001:2007.

La cuantía total es de 6 módulos de aseo y 3 módulos de ducha/vestuario. Cada una de las tres áreas deberá contar con 2 módulos de aseos y 1 módulo de ducha / vestuario.

Cuarta.- Obligaciones del Adjudicatario.-

- Lote 1: Servicio de atención en las Áreas Lúdico-Pedagógicas para Discapacitados Físicos e Intelectuales.

Al objeto de poder valorar sus respectivas ofertas, los licitadores deberán presentar, con independencia de cualquier otra documentación administrativa que se exija en esta convocatoria, una **memoria técnica** relativa a la organización, planificación y gestión de las prestaciones que se pretenden ejecutar, así como el número, titulaciones y clase de contratos del personal que propongan para llevarlos a ejecución.

Asimismo, los licitadores incluirán en cada área la implantación de los siguientes elementos e instalaciones complementarias para la realización de la actividad cada anualidad en cada una de las áreas accesibles:

- Telones textiles en cortinas de protección contra el viento colgados bajo los porticos de las estructuras de madera con cables y fijaciones de acero inoxidable.

- Toldos textiles bajo cubierta de las pérgolas con fijaciones en acero inoxidable para mejorar -en su caso- la protección solar del recinto de sombra.
- Aplicación de pintura acrílica color (RAL 5015) sobre tarima bajo pérgola en formación de banda perimetral para señalización de límites de plataforma estancial en todas las áreas accesibles así como en las pasarelas de madera que sirven de acceso desde el paseo peatonal a cada una de ellas.
- Fijación en cada una de las pérgolas de sombra de las áreas accesibles de un cartel informativo de dimensiones 80x80cms -según diseño corporativo del Patronato de Turismo y Playas- donde se exponga el tipo de explotación y actividad que se desarrolla en el recinto, servicios disponibles, horario e identificación y contacto de la empresa explotadora.
- Los trabajos de montaje y desmontaje de las instalaciones se realizarán sin causar molestias a los usuarios de las playas, evitando las horas de máxima afluencia a las mismas. Estas instalaciones deberán quedar totalmente desmontadas, quedando la superficie ocupada en su estado original, libres y expeditos por el adjudicatario, que deberá restaurar la realidad física alterada, en el plazo de diez días desde la finalización del servicio.
- El adjudicatario estará obligado a contratar un **seguro de responsabilidad civil**, con una cobertura mínima de 300.000€
- Al finalizar el servicio después de la temporada, el adjudicatario deberá presentar una **Memoria Final** con descripción de los servicios y actividades realizadas, aforos, frecuencias, encuestas de calidad, acompañado de material gráfico y cualquier otro dato que se estime de interés. En formato papel y digital, que como máximo ocupará 15 hojas tamaño DIN A4.
- Cada una de las áreas del servicio deberá contar con mesas y sillas, frigorífico, agua, hamaca o camilla para cambio de pañal y el material auxiliar y desechable necesario para la atención de los usuarios (toallitas, papel secamanos, gel...)
- Igualmente, cada área deberá contar con un botiquín reglamentario equipado con el material necesario para realizar los primeros auxilios.
- Con el objeto de realizar las actividades lúdicas y pedagógicas, cada área de atención deberá contar con suficiente material pedagógico y de ocio (juegos de mesa, pelotas, juguetes de playa, pinturas, pinceles...), además de chalecos salvavidas para el baño.

- Lote 2: Suministro, Instalación y Mantenimiento de Aseos, Duchas/ Vestuarios en las Áreas Lúdico-Pedagógicas

La descripción de los trabajos a realizar para la instalación de los módulos de aseo y ducha/vestuario en los puntos accesibles de las playas de Alicante para su uso temporal durante el período de explotación estival son:

- Acondicionamiento de la arena previo al alojamiento de los nuevos módulos junto a las pasarelas de acceso disponibles en los diferentes puntos accesibles de las playas.

- Suministro de nuevos módulos prefabricados de aseo (6 unidades) y ducha/vestuario (3 unidades) con las siguientes características unitarias:

- Modulo de aseo y ducha/vestuario prefabricado y transportable.
- Cumplirán la norma UNE-EN 16194:2012 “Cabinas sanitarias móviles no conectadas al alcantarillado”
- Superficie mínima que permita cumplir las dimensiones interiores que garanticen la accesibilidad universal según UNE 17001:2007
- Realizado completamente en madera laminada con clasificación estructural GL24h y estructura de base realizada con vigas de pino nordico macizo tratadas en autoclave clase de uso 4.
- Pavimento del modulo formado por tablero marino antideslizante de 15 mm de espesor (cara superior con lamina vinilica antideslizante en color y cara inferior con revestimiento protector vinilico).
- Cerramiento exterior mediante tablero marino ranurado de 15 mm, estructura portante, aislamiento termico y cerramiento interior en tablero antihumedad de 16 mm.
- Cubierta estructural plana con pendiente interior a un agua, compuesta por: tablero interior antihumedad raso de 10 mm, tablero marino WBP de 18 mm de espesor y revestimiento exterior con manta asfaltica continua politaber autoprotegidas con gránulos minerales, termosellada y grapada con grapas de acero inox.
- No necesita de instalación eléctrica alguna.
- Ventilación con rejillas de malla troquelada en acero inox. y metacrilatos con vinilo al ácido en el interior o sistema equivalente.
- Luz natural a través de metacrilatos con vinilo al ácido o equivalente.

- Protección de esquinas, rincones y rodapiés con perfilera de PVC
 - Puerta de acceso maciza de dimensiones normalizadas y 60 mm de espesor compuesta por cerradura de seguridad con llave, bisagras antivandalicas y manivela todo en acero inoxidable.
 - Módulo integramente barnizado con protector decorativo a poro abierto con propiedades fungicidas e insecticidas y tintado en color blanco RAL 9002
 - Instalación interior del módulo de aseo de fontanería completa, sanitarios en ceramica vitrificada (inodoro y lavabo adaptados) y accesorios de aseos (espejo antivandalico, dosificador de jabon, portarrollos de papel, papelera, escobilla de limpieza, perchas, asideros abatibles y fijos homologados).
 - Instalación interior de módulo de ducha con fontaneria completa, plato de ducha accesible y accesorios necesarios.
 - Rampa de acceso en madera tratada al autoclave clase 4.
 - Señalética identificativa para cada tipo de módulo (wc mujer + pmr) (wc hombre + pmr) (ducha + pmr) formada por placa de aluminio y lámina protectora de rayos UV.
- Implantación sobre la arena de los módulos de aseo y ducha/vestuario en cada uno de los puntos definidos debidamente asentados y aplomados.
- Retirada de la totalidad de los módulos una vez finalizado el periodo de explotación.

La imagen de referencia de los módulos de aseo y ducha/vestuario será la siguiente:



- Mantenimiento y limpieza de los módulos de aseos y las duchas/vestuarios de cada una de las áreas

- La limpieza de todos los módulos será como mínimo de 1 vez al día. Asimismo, se deberá proceder a la reparación de cualquier rotura o avería tan pronto se comunique al adjudicatario del servicio.

Quinta.- Presupuesto del contrato.-

a) Presupuesto Lote 1: Servicio de Atención en las Áreas Lúdico-Pedagógicas para Discapacitados Físicos e Intellectuales.

LOTE 1: COSTES SUMINISTROS TEMPORADA 2018.

(Computables sólo a la temporada 2018)

TIPO DE SUMINISTRO	COSTE UNITARIO (€)	COSTE TOTAL PARA 3 ÁREAS (€)
Toldos textiles para protección sol áreas con fijaciones de acero inoxidable	2.000	6.000
Frigorífico	200	600
Fuente de agua	300	900
Juegos didácticos	100	300
Material desechable	100	300
Camilla	100	300
Botiquín	40	120
5 mesas por área	30 € /mesa	450
20 sillas por área	6 € / silla	360
3 chalecos salvavidas por área	15 € /chaleco	135
Seguro R.C	500	500
TOTAL		9.965 €

LOTE 1: COSTES SUMINISTROS TEMPORADA 2019.

TIPO DE SUMINISTRO	COSTE UNITARIO (€)	COSTE TOTAL PARA 3 ÁREAS (€)
Fuente de agua	300	900
Juegos Didácticos	100	300
Material Desechable	100	300
Botiquín	40	120
Seguro R.C	500	500
TOTAL		2.120 €

LOTE 1: DESGLOSE DE GASTOS DE PERSONAL(*) POR ANUALIDAD.

(*) Según Convenio Colectivo del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural. (BOE nº 168. 15 de julio de 2015)

Puesto	Horas trabajadas (77díasx8 hrs)	Trabajado/año/2080 horas año	Salario Anual (2080 hrs/año) (€)	Total Salarial del Servicio (€)	Cotización Seg. Social 34.70% (€)	Total (€)
Coordinador (1)	616 horas	29,60%	16.868,42	4.993,00	1.732,57	6.725,57
Responsable de área (2)	616 horas	29,60%	16.243,66	4.808,12	1.668,41	6.476,53
Monitor (3)	616 horas	29,60%	13.119,88	3.883,48	1.347,56	5.231,04

(1) Técnico de Gestión

(2) Técnico Especialista

(3) Monitor de Ocio Educativo y Tiempo Libre.

TOTAL COSTES PERSONAL LOTE 1 POR ANUALIDAD:

PUESTO	IMPORTE (€)
1 Coordinador del Servicio	6.725,57
3 Responsables (1 por Área)	19.429,59
9 Monitores (3 por área)	47.079,36
TOTAL	73.234,52 €

TOTAL PRESUPUESTO LOTE 1 PARA ANUALIDAD 2018:

LOTE 1: Servicio de Atención en las Áreas Lúdico-pedagógicas para Discapacitados Físicos e Intellectuales	IMPORTES TOTALES (€)
Anualidad (Personal + Costes Suministros)	83.199,52
13% Gastos Generales	10.815,93
6% Beneficio Industrial	4.991,97
Presupuesto Base Licitación	99.007,42
10% IVA,	9.900,74
Presupuesto Total (Base Licitación+IVA)	108.908,16 €

TOTAL PRESUPUESTO LOTE 1 PARA ANUALIDAD 2019:

LOTE 1: Servicio de Atención en las Áreas Lúdico-pedagógicas para Discapacitados Físicos e Intellectuales	IMPORTES TOTALES (€)
Anualidad (Personal + Costes Suministros)	75.354,52
13% Gastos Generales	9.796,09
6% Beneficio Industrial	4.521,27
Presupuesto Base Licitación	89.671,88
10% IVA	8967,19
Presupuesto Total (Base Licitación+IVA)	98.639,07 €

PRESUPUESTO TOTAL LOTE 1:

LOTE 1: Servicio de atención en las Áreas Lúdico-Pedagógicas para Discapacitados Físicos e Intellectuales.	IMPORTES TOTALES (€)
Total Costes Personal+Costes suministro	158.554,04
13% Gastos Grales.	20.612,02
6% Beneficio Industrial	9.513,24
Presupuesto Base de Licitación	188.679,30
10% IVA	18.867,93
Presupuesto TOTAL (Base Licitac.+IVA)	207.547,23 €

b) Presupuesto Lote 2: Suministro, instalación y mantenimiento de aseos y duchas/vestuarios en las Áreas Lúdico-Pedagógicas

LOTE 2: COSTES SUMINISTROS POR ANUALIDAD:

TIPO DE SUMINISTRO	COSTE UNITARIO (€)	COSTE TOTAL PARA 3 ÁREAS (€)
2 Ud. Módulo WC accesible de tipo ecologico	750,00	4.500,00
Ud. Modulo ducha/vestuario accesible de tipo ecologico	300,00	900,00
Ud. Vaciado semanal deposito aguas residuales por área	600,00	1.800,00
Limpieza diaria y reparación	2.000 ,00	6.000,00
SUMA		13.200,00 €

PRESUPUESTO TOTAL LOTE 2:

LOTE 2: Suministro, Instalación y Mantenimiento de Aseos, Duchas y Vestuarios en las Áreas Lúdico-Pedagógicas	IMPORTES TOTALES ANUALIDAD 2018 (€)	IMPORTES TOTALES ANUALIDAD 2019 (€)
Total Costes Material	13.200,00	13.200,00
13% Gastos Grales.	1.716,00	1.716,00
6% Beneficio Industrial	792,00	792,00
Presupuesto Base de Licitación	15.708,00	15.708,00
21% IVA	3.298,68	3.298,68
Presupuesto TOTAL/ANUALIDAD (Base Licitac.+IVA)	19.006,68 €	19.006,68 €
Presupuesto TOTAL 2 ANUALIDADES (Base Licitac.+IVA)	38.013,36	

PRECIO TOTAL CONTRATO:

LOTES	Anualidad 2018 (€)	Anualidad 2019 (€)	TOTAL (€)
LOTE 1	99.007,42	89.671,88	188.679,30
10% IVA	9.900,74	8.967,19	18.867,93
LOTE 2	15.708,00	15.708,00	31.416,00
21% IVA	3.298,68	3.298,68	6.597,36
Presupuesto Base Licitación	114.715,42€	105.379,88	220.095,30
Presupuesto Total (Base Licitac. +IVA)	127.914,84	117.645,75	245.560,59
TOTAL CONTRATO			245.560,59

PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO: 245.560,59 EUROS.

Este precio comprende la retribución del contratista por todos los conceptos que se devenguen de la prestación del servicio, incluyendo todos los gastos, así como las obligaciones derivadas del contrato.

Este precio constituye el tope máximo para la licitación. El presupuesto definitivo del Contrato será el que oferte el licitador adjudicatario en su propuesta, entendiéndose incluidos en él todos los costes de personal, desplazamiento y dietas, así como los materiales y equipos necesarios exigidos en el Pliego.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTE CENTIMOS (220.095,30 €), IVA no incluido.

Sexta.- Tipo de licitación.-

El tipo de licitación del contrato se fija en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (220.095,30 €) más el IVA correspondiente, siendo el IVA del Lote 1 al tipo impositivo del 10 % por importe de 18.867,93 € y el IVA del Lote 2 al tipo impositivo del 21% por importe de 6.597,36 €, que hacen un total de 245.560,59 euros, admitiéndose proposiciones a la baja.

Séptima.- Financiación de contrato.-

El contrato se financiará con cargo a la partida nº 42.432-22799 del Presupuesto vigente del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

Octava.- Forma de pago.-

El Contratista tiene derecho al abono con arreglo a la oferta económica que sirvió de base a la contratación.

Dada la estacionalidad de los trabajos objeto de este servicio se realizarán certificaciones mensuales (julio, agosto y septiembre) por los trabajos realizados, calculando la parte proporcional del primer mes, en caso de que el servicio se inicie con posterioridad al 1 de julio de 2018.

El pago del precio ofertado por el adjudicatario se realizará mediante la presentación de factura original, visada favorablemente por el técnico que ha de llevar la inspección del contrato y aprobada por la Presidenta del Patronato de Turismo.

Novena.- Duración del contrato.-

La duración del contrato será de dos temporadas, siendo el plazo de duración de cada temporada el siguiente:

-Temporada 2018: desde el el día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo hasta el 15 de septiembre de 2018.

-Temporada 2019: del 1 de julio al 15 de septiembre de 2019.

Décima.- Personal del servicio.-

a) Lote 1: Servicio de Atención en las Áreas Lúdico-Pedagógicas para Discapacitados Físicos e Intelectuales.

1.-El contratista deberá aportar el personal necesario para el adecuado y puntual desarrollo del contrato de conformidad con la memoria presentada. Dicho persona, deberá estar en posesión de la documentación, certificados, titulación, etc. que se exija en la legislación vigente en cada momento.

2.- El contratista deberá cumplir todas las prescripciones contenidas en las disposiciones vigentes en materia laboral, técnico-sanitaria, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

3.- Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

Así mismo, vendrá obligado a entregar al Patronato cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

4.- El contratista deberá nombrar a un trabajador de su plantilla para desempeñar las labores de dirección/coordiación de la ejecución del contrato y de interlocución con el responsable del contrato designado por el Patronato. Igualmente distribuirá el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, impartiendo las órdenes e instrucciones que sean precisas. Supervisará el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas.

5.- En ningún caso el personal afecto a la concesión se considerará vinculado laboralmente con el Ayuntamiento de Alicante o el Patronato Municipal de Turismo.

b) Lote 2: Suministro, instalación y mantenimiento de aseos y duchas/ vestuarios en las Áreas Lúdico-Pedagógicas.

1.- El contratista deberá cumplir todas las prescripciones contenidas en las disposiciones vigentes en materia laboral, técnico-sanitaria, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo durante el proceso de instalación y desmontaje de los módulos de servicios.

Undécima.- Mantenimiento, conservación y limpieza.-

a) Lote 1: Servicio de Atención en las Áreas Lúdico-Pedagógicas para Discapacitados Físicos e Intelectuales.

1.- El contratista viene obligado a mantener en todo momento en perfectas condiciones de uso, limpieza y ornato las instalaciones y mobiliario que el Patronato pone a su disposición, así como los que esté obligado a aportar para la correcta prestación del servicio y atenderá para ello las indicaciones que se le formulen por la dirección del contrato.

2.- Deberán observarse, igualmente, en las instalaciones las más estrictas normas de higiene sanitaria, de conformidad con las prescripciones legales vigentes en cada momento. Se deberá proceder a la limpieza diaria de las instalaciones así como de su entorno más cercano en un perímetro mínimo de 5m.

3.- Queda terminante prohibida la acumulación de cajas, envases, residuos o similares en lugares que se hallen a la vista del público.

4.- Las instalaciones y las zonas de preparación y conservación de alimentos y de enseres en contacto con ellos estarán en perfectas condiciones higiénicas y de limpieza, cumpliendo con las normativas de higiene y seguridad específicas.

5.- Todas las instalaciones deberán disponer de botiquín de emergencia.

b) Lote 2: Suministro, instalación y mantenimiento de aseos, duchas y vestuarios en las Áreas Lúdico-Pedagógicas.

- 1.- Se presentará al Patronato las fichas técnicas de los módulos instalados.
- 2.- El contratista presentará al Patronato mensualmente los albaranes justificativos del vaciado semanal de los depósitos de aguas residuales de todos los módulos por gestor de residuos autorizado.
- 3.- La limpieza y mantenimiento de los módulos serán por cuenta del contratista durante el período de explotación.
- 4.- El contratista deberá **realizar la limpieza diaria** de los aseos adaptados así como el módulo de vestuario/duchas que el Patronato pone a disposición del servicio objeto del contrato.
- 5.- Se presentará certificación oficial de salubridad e higiene de los módulos instalados, antes del inicio de la actividad en las oficinas del Patronato Municipal de Turismo y Playas

Duodécima.- Responsable del contrato. Inspección de los Servicios.-

El Patronato de Turismo designará a un responsable del contrato.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en este pliego, este Organismo Autónomo, por medio de los técnicos o personal que designe al efecto podrá inspeccionar y registrar el interior de las instalaciones, quedando expresamente obligado el adjudicatario a autorizar la inspección en cualquier momento.

Decimotercera.- Responsabilidad. Pago de gastos.-

El adjudicatario será responsable de todos los daños, perjuicios o accidentes de cualquier naturaleza que sean causados a terceros por el personal, maquinaria, instalaciones, o como consecuencia del desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. Esta responsabilidad no terminará hasta que haya finalizado el plazo de garantía, sin objeciones por parte del Patronato.

Decimocuarta.- Infracciones y Sanciones.-

INFRACCIONES:

Disposiciones generales

Las infracciones a los preceptos y disposiciones del presente pliego, serán sancionadas según los límites y forma establecidos. De cualquier forma, las citadas sanciones tendrán carácter independiente de las sanciones que pudieran aplicarse por el incumplimiento de otras disposiciones.

Si un mismo hecho u omisión fuera constitutivo de dos o más infracciones, se tomará en consideración únicamente aquella que comporte la mayor sanción. No obstante, los titulares de concesiones podrán ser siempre sancionados por las infracciones con independencia de otras responsabilidades que, en su caso, sean exigibles. Cuando, a juicio de la Administración, la infracción pudiera ser constitutiva de delito o falta, el órgano administrativo dará traslado al Ministerio Fiscal, absteniéndose aquél de proseguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado. La sanción penal excluirá la imposición de sanción administrativa.

Tipificación de las infracciones:

a) Lote 1: Servicio de Atención en las Áreas Lúdico-Pedagógicas para Discapacitados Físicos e Intellectuales.

Se tipifica Como infracciones muy graves:

- La ocupación del dominio público marítimo-terrestre por instalaciones y/o la realización de actividades sin la correspondiente autorización.
- La colocación no autorizada de instalaciones en el dominio público
- marítimo terrestre, así como el aumento de la superficie, volumen y tamaño autorizados.
- El vertido o depósito de materias que puedan producir contaminación y riesgo de accidentes.
- El impacto negativo sobre la fauna y flora litoral y/o marina de Cualquier proyecto o actividad.
- La instalación de elementos que no reúnan las condiciones estéticas o materiales descritas en los pliegos de condiciones.
- La ausencia de la documentación requerida por el PMTP, en especial del seguro de responsabilidad civil en vigor.

- No cumplir con las normas higiénico-sanitarias vigentes.
- El personal que no disponga de la titulación requerida para el desempeño de sus funciones (a modo de ejemplo, carnet de manipulador de alimentos, titulación de monitor, etc.).
- No llevar a cabo, con la periodicidad necesaria y especialmente al inicio de la temporada, la desinfección y cuidado sanitario del material a utilizar en la prestación, o no presentando certificación oficial de salubridad e higiene, antes del inicio de la actividad en las oficinas del Patronato Municipal de Turismo y Playas.
- El incumplimiento total o parcial de lo dispuesto en su oferta técnica.
- La ubicación de las instalaciones fuera de la zona proyectada por el Patronato o la falsedad de la información suministrada a la Administración por propia iniciativa o a requerimiento de ésta.
- Así como la Comisión de dos infracciones graves en un año.
- La reincidencia en faltas graves antes del plazo establecido para su prescripción.

b) Lote 2: Suministro, instalación y mantenimiento de aseos, duchas y vestuarios en las Áreas Lúdico-Pedagógicas.

Se tipifica Como infracciones muy graves:

- La ocupación del dominio público marítimo-terrestre por instalaciones y/o la realización de actividades sin la correspondiente autorización.
- La colocación no autorizada de instalaciones en el dominio público
- marítimo terrestre, así como el aumento de la superficie, volumen y tamaño autorizados.
- El vertido o depósito de materias que puedan producir contaminación y riesgo de accidentes.
- El impacto negativo sobre la fauna y flora litoral y/o marina de Cualquier proyecto o actividad.

- La instalación de elementos que no reúnan las condiciones estéticas o materiales descritas en los pliegos de condiciones.
- La ausencia de la documentación requerida por el PMTP
- No cumplir con las normas higiénico-sanitarias vigentes.
- No llevar a cabo, con la periodicidad necesaria y especialmente al inicio de la temporada, la desinfección y cuidado sanitario del material a utilizar en la prestación, o no presentando certificación oficial de salubridad e higiene, antes del inicio de la actividad en las oficinas del Patronato Municipal de Turismo y Playas.
- El incumplimiento total o parcial de lo dispuesto en su oferta técnica.
- La ubicación de las instalaciones fuera de la zona proyectada por el Patronato
- La falsedad de la información suministrada a la Administración por propia iniciativa o a requerimiento de ésta.
- Así como la Comisión de dos infracciones graves en un año
- La reincidencia en faltas graves antes del plazo establecido para su prescripción.
- El incumplimiento de las limpiezas diarias de los módulos de aseo y duchas/vestuario

Se tipifica Como infracciones graves:

a) Lote 1: Servicio de Atención en las Áreas Lúdico-Pedagógicas para Discapacitados Físicos e Intelectuales.

- El estacionamiento y circulación no autorizada de vehículos en la playa (art. 33.5 de la Ley de Costas).
- La publicidad, sea cual sea su medio de difusión, en los elementos de la instalación (art. 38 de la Ley de Costas), no se consideraran como publicidad los rótulos indicadores de los establecimientos (art. 81 del Reglamento de la Ley de Costas).

- No usar recipientes desechables.
- El mal uso o la falta de mantenimiento de la infraestructura de sombras y otros elementos y suministrados por el Patronato para la ejecución del servicio. o La realización de Conductas de menosprecio a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento discriminatorio, sea de tipo xenófobo, racista, sexista, homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal o Social.
- Así como la comisión de dos infracciones leves en un año o la reincidencia en faltas leves antes del plazo establecido para su prescripción.

b) Lote 2: Suministro, instalación y mantenimiento de aseos, duchas y vestuarios en las Áreas Lúdico-Pedagógicas.

- La publicidad, sea cual sea su medio de difusión, en los elementos de la instalación (art. 38 de la Ley de Costas), no se consideraran como publicidad los rótulos indicadores de los establecimientos (art. 81 del Reglamento de la Ley de Costas).
- El mal uso o la falta de mantenimiento de los módulos de aseo y ducha/vestuario.
- Así como la comisión de dos infracciones leves en un año o la reincidencia en faltas leves antes del plazo establecido para su prescripción.

Se tipifica Como infracciones leves:

a) Lote 1: Servicio de Atención en las Áreas Lúdico-Pedagógicas para Discapacitados Físicos e Intelectuales.

- Dejar instalado cualquier complemento fuera del horario de atención al público.
- La realización de actividades o prestación de servicios no autorizados, sin autorización expresa.
- La ausencia de limpieza por parte de los titulares de la concesión de los espacios asignados.

- No presentar el las oficinas del Patronato, al día siguiente, cualquier reclamación, denuncia o queja realizada por los usuarios.
- El anuncio de actividades en el dominio público marítimo-terrestre que no cuenten con la correspondiente autorización, cualquiera que sea el medio de difusión empleado.
- Así como cualquier otra conducta que suponga una vulneración de la presente normativa y no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

b) Lote 2: Suministro, instalación y mantenimiento de aseos, duchas y vestuarios en las Áreas Lúdico-Pedagógicas.

- Dejar abierto y sin vigilancia cualquier módulo de aseo y ducha/vestuario fuera del horario de atención al público.
- La ausencia de limpieza por parte de los titulares de la concesión de los espacios asignados.
- No presentar el las oficinas del Patronato, al día siguiente, cualquier reclamación, denuncia o queja realizada por los usuarios.
- Así como cualquier otra conducta que suponga una vulneración de la presente normativa y no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

SANCIONES:

Las infracciones cometidas podrán ser sancionadas con amonestación, multa, cierre temporal o rescisión del contrato. El importe de las multas se adecuará al precio contractual o cantidad económica estipulada, ajustándose a los siguientes porcentajes:

- a) Infracciones leves: el cinco por ciento (5%), no pudiendo ser inferior a 300 €.
- b) Infracciones graves: el diez por ciento (10%), no pudiendo ser inferior a 600 €.
- c) Infracciones muy graves: el veinte por ciento (20%), no pudiendo ser inferior a 1200 €.

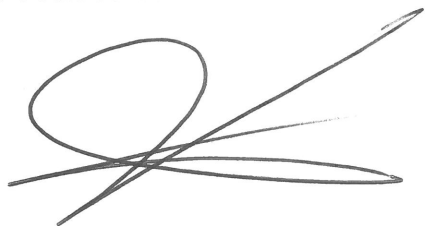
El plazo de prescripción de las infracciones será de cuatro años para las graves y muy graves y un año para las leves, a partir de su total consumación.

Las infracciones muy graves podrán suponer la rescisión del contrato.

Se considerará como circunstancia atenuante, pudiendo reducirse la cuantía de la multa hasta la mitad, el haber procedido a corregir la situación creada en el plazo que se señale en el correspondiente requerimiento.

Alicante, a 5 de junio de 2018

El Técnico de Obras Públicas Municipal



Fdo.: Fernando V. Ochando Pinto



La Jefa del Servicio de Turismo



Fdo.: Elena Lumbreras Peláez